

DECRETO ALCALDICIO N° _____ 5 1 7 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

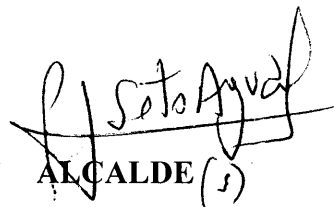
VISTOS:

- a) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, “Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos”, Artículos 52° y 62°.
- b) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”.
- c) Artículo 53, de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”.
- d) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°22 del 19 de Diciembre 2014, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2015.
- f) Ordinario N°11 del 23 de Enero del 2015, de la Directora Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°82 del 23 de Febrero del 2015.-
- h) Solicitud de Pedido de la Dirección del Departamento de Educación Municipal.
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORICÉSE** la contratación por trato directo, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la adquisición de “**Material para Reparaciones Servicios Higiénicos**”, Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito.
2. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001, Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones del Presupuesto Vigente de Educación.
3. **PROCÉDASE**, a publicar en el Sistema de Información de Mercado Público.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/AMUM/sgs.

